



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00292 00
Proceso	Declarativo
Demandante	María Auxilio Rodríguez y otros
Demandado	Empresa de Taxis Belén S.A.S. y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará copia auténtica legible del registro civil de nacimiento de la menor de edad, María Isabel Ramírez Rodríguez, y copias auténticas de los registros civiles de nacimiento del menor de edad, Juan Pablo Ramírez Rodríguez y de la señora Alejandra Serna Rodríguez.
2. Corregirá el poder, con relación a la placa del rodante causante del siniestro.
3. Allegará el poder con constancia de presentación personal ante juez o notario, conforme lo establece el artículo 74 del CGP, o de haberse conferido por medios electrónicos, aportará constancia del mensaje de datos, mediante el cual se otorgó, acorde a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5731ed7c2d4658f7d8bb69e920e79d5b2656b7c5b991cfef5de187a4e5cea2ec**

Documento generado en 07/09/2022 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>